ACTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICÈNCIA O HOSPITAL MUNICIPAL DE CONSTANTÍ (1888 - 1907)

Montserrat Franquès i Gil

INTRODUCCIÓ

Ja feia temps que em corria pel cap de fer un estudi sobre l'hospital de la nostra vila. Enguany l'he dut a terme, encara que aquest treball que us presento el podríem considerar una part d'un hipotètic treball més exhaustiu i ampli.

El que he fet ha estat una transcripció d'un llibre d'actes de la Junta de l'Hospital, pertanyent als anys 1888-1907. L'acompanyo amb la transcripció de tres actes de l'Ajuntament que tenen relació amb el que es diu a les Actes de l'Hospital, o si més no, les complementen.

També he transcrit un parell de documents més que, encara que pertanyents als anys 1908 i 1909, ens poden donar una idea força clara d'aquesta Institució del nostre poble.

Tot això forma part d'un lligall que es pot trobar a l'arxiu municipal de la nostra vila. Junt amb aquest, n'hi ha un altre, d'anys posteriors als estudiats, en el qual trobem sobretot llibres de comptes i alguna comunicació. Heus aquí el perquè he dit que el treball podria ser més exhaustiu. Ara bé, crec que els dos treballs, encara que es complementin, són dues coses diferents sobre la mateixa institució, raó per la qual deixo l'estudi dels comptes per a una altra ocasió.

Una observació més: a la transcripció no hi he inclòs moltes abreviacions que hi havia ja que crec que podrien deixar un buit en la lectura d'aquesta. Per tant, he completat aquelles paraules que estaven abreujades i que podien no fer entenedora la lectura.

Espero que amb aquest treball molts de vosaltres us retrobeu amb els vells temps i recordeu les tant anomenades Monges, que formaren part de la nostra història.

AÑO DE 1888

D. Pablo Vallés y Vidal, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Constanti, Partido Judicial y Provincia de Tarragona.

Certifico: Que el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, en acuerdo celebrado el dia veinte y uno de los corrientes, nombró la Junta del Hospital de la misma, la cual la componen los Señores siguientes:

- El Alcalde-Presidente
- D. Salvador Sabater, Cura-párroco
- D. Antonio Martí, Medico-Cirujano
- D. Francisco Roig y Plana, Farmaceutico
- D. Rafael Roig y Solé, Depositario
- D. Felipe Jove y Sanahuja, Secretario

todo conforme es de ver del libro de actas de sesiones, de este Ayuntamiento, á que me refiero.

Y para que conste, libro la presente que firmo y sello con el Visto Bueno de este Señor Alcalde, en Constanti á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

V° B° El Alcalde José Torrens

Pablo Vallés y Vidal

Inventario

de las ropas y efectos del Hospital de esta Villa, que existian el dia 1º de Setiembre de 1887, de los que se hizo cargo el Concerje ó Hospitalero nombrado en este dia, José Molné y Roig, segun el inventario que obra en el Ayuntamiento de esta Villa, á saber

- Cuatro Camas de Hierro, con sus correspondientes jergones, en estado regular.
- Cuatro Jergones varios, en estado regular.
- Seis Almoadas, en buen estado.
- Onse fundas de almoada, en estado bueno.
- Cuarenta y cuatro sabanas, en todo estado.
- Siete cubre camas, en estado regular.
- Cinco cubre mesas, en estado regular.
- Dos colchones, en estado bueno.
- Tres colchas, en estado regular.
- Tres tohallas para lavarse, en estado regular.
- Doce camisetas de cuerpo (Chipons), en buen estado.
- Cinco cortinas, en estado regular.
- Catorce camisas de hombre, en estado de todos modos.
- Catorce camisas de muger, en todo estado.
- Una flazada, en estado regular.

Efectos

- Dos crucificos, en estado regular.
- Dos mesas de pino, en estado regular.
- Otra mesa de pino, en mal estado.
- Dos candelabros de metal, en estado regular.
- Diez sillas comunes, en todo estado.
- Una caldera, para legia, en buen estado.
- Dos charingas para lavativas, en estado regular.
- Un orinal de vidrio para hombres, en buen estado.

- Un orinal plano de tierra, en buen estado.
- Una Luz de cobre, en buen estado.

Y varios trapos de tela, algodón, canamo y vendes, usados.

Constanti 27 de Abril de 1888

V° B° El Alcalde José Torrens

El Sécretario del Ayuntamiento Pablo Vallés y Vidal

Instalacion de la Junta

En la Villa de Constanti á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la Casa Consistorial y salon de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. José Torrens y Golorons, los Señores nombrados para formar la Junta del Santo Hospital, de la misma, el Rdo. D. Salvador Sabater, cura-párroco; D. Ramon Antonio Marti y Tomás, Medico-Cirujano; D. Francisco Roig y Plana, Farmaceutico; D. Rafael Roig y Solé, y D. Felipe Jové y Sanahuja, de esta vecindad, estando presente el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, siendo las diez horas de la mañana, señalada para su convocatoria, declaró el Sr. Presidente abierta la sesion y manifestó: Que el objeto de la misma, es para instalar dicha Junta; habiendo manifestado, que aceptan el cargo por el cual han sido nombrados.

El Señor Presidente declara constituida dicha Junta y en posesion de la misma, a dichos Señores.

Y se levanta la sesion, firmandola, de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, Rector Ramon Anton io Martí Rafael Roig Francisco Roig y Plana Felipe Jové

Pablo Vallés y Vidal, Secretario

Número 2

En la Villa de Constanti á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Torrens y Golorons, los Señores que componen la Junta del Hospital de la misma, áfin de pasar cuentas de cargo y data, del tiempo que fué Depositario de dicha Casa Santo Hospital, D. José Plana y Gavaldá, hasta su fallecimiento.

Y habiendo examinado los documentos presentados por Da Rosa Plana y Torrens, Viuda de dicho D. José Plana y Gavaldá, se acuerda; que deben existir en Depositaria, ó sea en poder de dicho D. José Plana, la cantidad de Doscientas sesenta y siete Pesetas cincuenta centimos, lo que se hará saber a dicha señora, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Esto sin contar la existencia en efectivo, de quince Pesetas trenta y ocho centimos, que se han presentado.

Y se levanta la sesion firmandola, de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, Rector Ramon Antonio Martí Rafael Roig Francisco Roig y Plana

Felipe Jové, Secretario

Número 3

En la Villa de Constantí á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la Casa Consistorial y salon de sesiones en sesion pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Torrens y Golorons, los señores de la Junta del Hospital del mismo, el Rdo. Don Salvador Sabater, cura párroco; Don Francisco Roig i Plana, farmacéutico; Don Rafael Roig i Soler; estando presente el infrascrito Secretario, siendo las diez horas de la mañana señalada para la presenta convocatoria, declaró el Señor Presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Dio cuenta el Señor Presidente: Que habiéndose hecha la conversión de las inscripciones intransferibles del 3% de las láminas de los bienes enagenados de beneficencia de esta villa, con una sola inscripcion del 4% por el apoderado de la ciudad de Tarragona Don Miguel Artal, se han percibido de la Tesoreria de la Hacienda de la provincia la cantidad de diez y nueve trimestres de dichas inscripciones, los cuales son correspondientes desde 1 de Octubre de 1883 a 1 de Abril de 1888, importantes mil ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos, cuya suma percibió el depositario de esta Junta Don Rafael Roig y Solé y de la que firmó el correspondiente resguardo, áfin de que se acuerde lo procedente respecto á dichas operaciones.

Tomó la palabra el depositario Don Rafael Roig y Soler y dice: Que tiene la cantidad antes mencionada á disposicion de la Junta, á excepcion de ciento treinta y ocho pesetas, ochenta centimos que tiene satisfechas por la comision y demás gastos para el logro del cobro de dicha suma, presentando al efecto el correspondiente recibo firmado por el apoderado Don Miguel Artal.

Enterados los Señores de la Junta, aprueban el modo de obrar del Señor Alcalde, al cual se le dan las gracias por su actividad. Haciéndose constar que en poder del Depositario, unicamente ingresaron mil treinta pesetas ocho céntimos.

Asi mismo se acuerda se haga una separacion tanto interior como exterior del Santo Hospital de esta villa, cuyas obras cuidarán los vocales Don Francisco Roig y Plana y Don Rafael Roig y Solé.

Asimismo se hace constar que Doña Rosa Plana y Torrens, viuda de don José Plana y Gavaldá entregó en poder del actual Depositario Don Rafael Roig y Sole las doscientas ochenta pesetas treinta y siete céntimos que resultaron del pasamiento de cuentas, conforme consta en la acta del dia de veinte y ocho de Abril último, de cuya suma se

le libró por la Depositaría y con intervencion del Secretario y Vº Bº del Alcalde el correspondiente resguardo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion firmandola, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, C. P. Rafael Roig Francisco Roig y Plana

Felipe Jové, Secretario

Número 4

En la Villa de Constanti á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos en la casa consistorial y salon de sesiones en sesion pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Torrens y Golorons, los Sres. de la Junta del Santo Hospital de la misma, que abajo firman, estando presente el infrascrito Secretario, siendo diez horas de la mañana declaró el Señor Presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Manifestó el Señor Presidente que el objeto de la presente convocatoria era para darles cuenta de lo ingresado y satisfecho durante todo el año de mil ochocientos ochenta y ocho, que resulta ser

Ingresos 1572,26 ptas.
Gastos 14444,40 ptas.
Existencia 127,76 ptas.

Y habiendo examinado los libros de Depositaría asi como el de intervencion de esta Secretaría, y resultando estar conformes con la cantidad antes mencionada se le presta toda su conformidad y aprobacion, la cual suma de ciento veinte y siete treinta y seis centimos es la misma que obra en poder del Depositario Don Rafael Roig y Soler, la cual está conforme en entregar y poner á disposicion de la Junta. Y se levanta la sesion, firmándola la sesion de que certifico.

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, Cura-párroco José Cabré, Coadjutor Rafael Roig Ramon Antonio Martí

Número 5

En la Villa de Constanti á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Torrens y Golorons, los Señores de la

Junta local de Beneficencia de esta Villa el Reverendo D. Salvador Sabater, cura-párroco, D. Ramon Antonio Marti, Medico-Cirujano; D. Francisco Roig y Plana, Farmaceutico; D. Rafael Roig y Solé, Propietario, estando presente el infrascrito Secretario, siendo las diez horas de la mañana, declaró el Señor Presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Manifestó el Señor Presidente: Que el objeto de la Presente convocatoria, es, para participarles; que en atención á que falleció en esta Villa, Francisca Radua y Boqué, natural del pueblo de Alcover, que vivia y residia en esta Villa, en la que permaneció de muchos años, desde que estuvo de sirvienta con el Reverendo D. Francisco de Asis Pintaluba, sin testar y sin tener sucesion, ni parientes conocidos, ingresaron en el Santo Hospital de esta Villa, siete sábanas de hilo, y de estas, cuatro de Téla, en buen estado.

Dos colchones pequeños de lana, en buen estado.

Una concha, en no muy buen estado.

Dos cabezales de lana, en buen estado.

Tres fundas de cabezales, en buen estado.

Y dos sillas, en estado regular.

Y por otra parte, que, en treinta del mes de Mayo ultimo, falleció también en esta Villa, Da Maria Torras y Borrell, natural del pueblo de Morell, vecina y domiciliada en esta localidad, la cual en su ultimo y valido testamento, legó para el Santo Hospital de esta Villa, entre otras cosas, un colchon grande, de lana, en buen estado: Cuatro sabanas, en buen estado; una vanua grande, en estado cuasi nueva; un cubre cama de seda verde, en estado regular; otro cubre cama de seda color encarnado, en estado regular; una cortina grande, de algodon encarnado; y dos fundas blancas, de cabezales, en buen estado; cuyos efectos han sido entregados y obran en dicho Santo asilo de Beneficencia.

Enterados los Señores de la Junta de lo manifestado por el Señor Presidente, se acuerda, haber visto con satisfaccion dichos ingresos; acordando, se ponga un cuadro á la Sala de dicho Santo Hospital, con la inscripcion de dichas Personas, su buen comportamiento y que consta para el provenir.

El Reverendo Señor Cura-párroco, hace presente; que en el cuadro que se ha de poner á la sala, haciendose constar el nombre de Francisco de Asis Illa, que al fallecer, dejó una pequeña casita, sita en esta Villa, Calle Arrabal de San Cristobal, la mitad de ella, ha de ingresar en el Santo Hospital, y por lo tanto, que se inscriba a dicho cuadro, el nombre de dicho señor. Y se acuerda como lo pide el Señor Cura-párroco, haciendolo el suyo, de preferencia.

Y se levanta la sesion firmandola; de que certifico

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, Cura-párroco Francisco Roig y Plana Rafael Roig Ramon Antonio Martí

Felipe Jové, Secretario

Número 6

En la Villa de Constanti á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunídos en la Casa Consistorial y salon de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Torrens y Golorons, los Señores de la Junta del Pio Hospital de esta Villa, cuyos nombres al margen se expresan, estando presente el infrascrito Secretario, siendo las once de la mañana, señalada al efecto, declaró el Señor Presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Manifestó el Señor Presidente: Que el objeto de la presente convocatoria, es para arreglar las condiciones, mediante las cuales, han de pasar las Hermanas Terciarias Descalzas del Carmen de Tarragona, para ocupar el Pio Hospital de esta localidad y duración de dicho contrato, conforme se tiene preparado ya anteriormente. Y se acuerda: Que previa la aprobacion de los Señores del Ayuntamiento, se proceda a redactar las condiciones que sean con armonia con las necesidades de las Hermanas Terciarias, así como para la localidad.

Y se levanta la sesion firmandola, de que Certifico

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, Cura-párroco Ramon Antonio Martí Francisco Roig y Plana Rafael Roig

Felipe Jové, Secretario

Número 7

En la Villa de Constanti á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la Sala del Pio Hospital de esta Villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional, D. José Torrens y Golorons, los Señores de la Junta del Pio Hospital, que al final firman, estando presente el infrascrito Secretario, siendo las cuatro horas de la tarde, declaró el Señor Presidente, abierta la sesión y manifestó: Que habiendo cesado el Concerje ó sea el Hospitalero, José Molné y Roig, de dicho cargo, debe en su consecuencia procederse a tomar Inventario de los efectos y ropas existentes y pertenecientes al mismo.

Y habiendo comparecido el Concerje, el espresado José Molné Roig, que ha cesado de dicho cargo, por haberse de encargar del mismo, para la asistencia de los enfermos pobres que concurran á dicho asilo, las Reverendas Madres Monjas Carmelitas Descalzas, se ha procedido á hacerse cargo esta Junta Municipal de dichos efectos y ropas, que han hallado conformes segun constan en el inventario de fecha veinte y siete de Abril ultimo y su ampliacion en el acta celebrada en doce de Junio proximo pasado, que estan inscritas en el presente libro; haciendose constar la buena administracion y cuidado, que durante el cargo que ha estado dicho Pio Hospital, del Concerje José Molné y Roig, lo bien que ha marecido con su comportamiento y limpieza del mismo. Y en el dia doce del actual, se convoque nuevamente esta Junta, y se citen a las Re-

verendas Madres Monjas, para hacerse cargo del establecimiento, ropas y demas efectos pertenecientes al mismo.

Y se levanta la sesión, firmandola, de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, Cura-párroco Francisco Roig y Plana Ramon Antonio Martí Rafael Roig

Número 8

En la Villa de Constanti á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la Sala del Pio Hospital de esta Villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. José Torrens y Golorons, los Señores de la Junta Municipal de dicho asilo, cuyos Señores al final firman, estando presente el infrascrito Secretario, siendo las cuatro horas de la tarde declaro el Señor Presidente abierta la sesión y manifesto: Que el objeto de la presente convocatoria, es, para dar posesión a las Reverendas Madres Monjas Carmelitas Descalzas del Pio Hospital de esta Villa, por haber sido nombradas, por el Ayuntamiento constitucional de la misma, y por el tiempo de veinte años, para cuidar los enfermos que concurren al mismo.

Y habiendo comparecido en este acto, por haber sido llamadas al efecto, dichas Reverendas Madres Monjas, con asistencia de la Priora, Doña Dolores Ferran y Filella, se ha procedido en tomar inventario de los efectos y ropas en el mismo existentes, que habiendose contado con detencion, resultan ser las mismas, que se hace constar a continuación del inventario, y las cuales se han hecho cargo de las llaves de dicho Pio Hospital, perteneciente a esta localidad, y son como se expresan, á saber

Inventario

de los efectos, ropas y demás, pertenecientes al Pio Hospital de esta Villa de Constantí, que hoy dia de la fecha, se hacen cargo, las Reverendas Madres Monjas Carmelitas Descalzas y en nombre de las mismas, la Rda. Priora, Da Dolores Ferran y Filella, á saber

Cuatro camas de hièrro

Cuatro jorgones

Cinco colchones

Cuàtro conchas

Cuatro cabezales

Dièz y ocho fundas, de almohada

Cinco cubre mesas

Tres flazadas

Cincuenta y tres sabanas, en buen estado

Ocho cubre camas, dos de estos, de seda

Once camisetas, ó sean chambres

Seis cortinas

Dos vanuas Catorce camisas para hombres Catorce camisas para mugeres

Tres Tohallas Tres Crucifijos

Una Virgen de los Dolores, en estado pequeño

Dos mesas de pino

Dos candelabros de metal

Diez sillas comunes

Una caldera

Una geringua, para lavativas

Una coleccion de pesas y medidas del sistema metrico decimal

De cuyos efectos y ropas se hacen cargo las mencionadas Reverendas Madres Monjas, firmando su conformidad la Reverenda Priora, con los señores de la Junta en dicho dia doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

> El Alcalde Presidente: José Torrens Salvador Sabater, cura-párraco Francisco Roig y Plana Ramon Antonio Martí Rafael Roig Dolores de Jesus Ferran

Santa Visita de Constanti 2 de Julio de 1891

Habiendo visto y examinado este libro de actas de la Junta administrativa del Santo Hospital de esta parróquia, tenemos la satisfacción de consignar que quedamos complacidas del buen orden con que se procede en la celebración de sus juntas y en la redacción de sus acuerdos; y exhortamos á la misma que continue ese procedimiento, para que todos sus miembros vivan unidos en santa concordia de voluntad que les dará impulso para sostener y mejorar el establecimiento y su buena administración para aliviar la suerte de los pobres enfermos. De esta concordia que domina en la Junta puede ser resultado la nueva construcción que han llevado á cabo de una parte del edificio que cuasi iguala á la antigua, y con esta nueva construcción, se han habilitado dos salas cómodas para la enseñanza, con completa independencia de las Salas del Hospital. Recomendamos tambien á la Junta administrativa que procure desaparezca la humedad que se nota en una de las paredes de la capilla.

Tomás, Arzobispo de Tarragona Por mandato de S.E.I. el Arzobispo, mi Sr. Enrique Claverol, Secretario de Vta.



Grup d'alumnes a la façana de l'antic Hospital de Constantí

Núm. 9

En la Villa de Constantí á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los señores que componen la Junta del Sto. Hospital de esta Villa que al final firman, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Francisco Roig y Plana, siendo la hora de convocatoria declaró el señor presidente abierta la sesión. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Expuso el Señor presidente: Que el objeto de la presente convocatoria es para examinar las cuentas del movimiento de fondos del Sto. Hospital rendidas por el administrador depositario Don Rafael Roig y Solé de desde fin del año mil ochocientos noventa hasta todo el año mil ochocientos noventa y tres, cuyas cuentas con todos sus detalles y comprobantes estan sobre la mesa para su examen y comprobacion.

Enterados los señores asistentes de lo manifestado por el señor presidente y despues de examinadas con detención las cuentas de los años anteriormente citados, se acuerda por unanimidad aprobar las mismas en la forma presentadas y que detalladamente constan en el libro de contabilidad.

Tambien se acuerda por unanimidad, prorrogar el plazo que en su dia se concedió á la Junta administrativa del nuevo Cementerio de esta villa, para devolver á la Junta de este Sto. Hospital, las quinientas pesetas que todavia esta endeber, y que le fueron facilitadas en calidad de préstamo para la terminacion de las obras interiores del citado cementerio.

Asimismo se acuerda por unanimidad que se construye una campana para la iglesia capilla del Sto. Hospital y se nombra á los Srs. Cura-ecónomo, D. Rafael Roig Solé y D. Ramon Antonio Martí para que cuiden de la compra de dicha campana y de la construcción de las obras que para su colocacion en su lugar correspondiente sean necesarias, todo lo que será satisfecho de los sobrantes ó existencias que quedó en fin de Diciembre último importante sesenta tres pesetas veinte y siete céntimos y de lo ingresado en este año hasta la cantidad de ciento veinte y cuatro pesetas que es la cantidad que se acuerda contribuir con tal mejora.

Y se levanta la sesion, que se firma, de que yo certifico

El Alcalde Presidente: Francisco Roig Francisco Sanromá Ecónomo José Martorell Ramon Antonio Martí Rafael Roig

Felipe Jové, Secretario

Número 10

En la villa de Constanti á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos todos los señores que componen la Junta del Sto. Hospital de esta villa en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roig y Plana, en sesion ordinaria, siendo la hora de convocatoria declaró abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Expuso el presidente: Que el objeto de la presente convocatoria es para examinar las cuentas del movimiento de fondos habidos en la Depositaría del Sto. Hospital, rendidas por el vocal D. Rafael Roig que desempeña tal cargo, cuyas cuentas con todos sus comprobantes estan sobre la mesa para su exámen y de las que han dado lectura el infrascrito Secretario.

Enterados los señores concurrentes de lo expuesto por la presidencia y despues de examinadas con detención las referidas cuentas, se acuerda por unanimidad, aprobarlas, tal cual sea menester, y que al final del libro de contabilidad, se extienda la nota de la debida aprobacion.

Dio cuenta el señor presidente, que la M. S. General de la Congregación de Hermanas Terciarias del Cármen, ha solicitado una prórroga del contrato estipulado en dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, entre la referida Congregación y el Ayuntamiento y Junta del Hospital de esta villa apoyando la súplica de referencia, en las muchas è importantes obras verificadas en el edificio del Hospital, y otras no menos importantes que tal vez podrian realizarse de atenderse lo solicitado y enterados los señores concurrentes de lo expuesto por el señor presidente y teniendo en cuenta lo muy bien atendidos que estan los enfermos que han permanecido en el Santo Hospital, al cuidado de las Madres Monjas antes citadas y el importe de las muchas obras á cuenta de ellas realizadas, por unanimidad se acuerda suplicar al ayuntamiento lo muy justo y hasta ventajoso que es atender la prorroga del antes mencionado trato por el plazo de veinte y cinco años á contar de desde fin de este año, ósea, hasta por todo el año mil nuevecientos veinte.

Asimismo se acuerda y despues de discutido conveniente el asunto, requerir á la Junta del nuevo Cementerio de esta villa, reintegra á esta Junta del Sto. Hospital las quinientas pesetas que aquella Corporacion está debiendo á esta, y que este reintegro, sea en lotes de cincuenta pesetas cada año, hasta extinguir el total importe. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion, de que certifico

El Alcalde Presidente: Francisco Roig Francisco Sanromá Ecónomo Ramon Antonio Martí Rafael Roig

Felipe Jové, Secretario

Número 11

En la Villa de Constantí á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Roig y Plana, los señores de la Junta del Pio Hospital de esta Villa, el Reverendo Don Francisco Sanromá y Montserrat, Cura-Economo de la misma, Don Ramon Antonio Marti y Tomás, Medico-Cirujano, Don Rafael Roig y Solé, estando presente el infrascrito Secretario, siendo las once horas de la mañana, declaró el Señor Presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Dió cuenta el Señor Presidente: Que el Depositario del Santo Hospital de esta Villa, ha presentado las cuentas de cargo y Data, de dicho Santo establecimiento, correspondientes a los años mil ochocientos noventa y cinco y mil ochocientos noventa y seis,

las cuales estan sobre la mesa, con todos sus comprobantes, para su examen y efectos consiguientes. Examinadas dichas cuentas, en las cuales resulta, una existencia, en poder del Depositario, de la cantidad de ciento noventa y seis Pesetas noventa centimos, las aprueban en todas sus partes, haciendose constar por unanimidad la satisfaccion con que la Junta, ha visto, el buen aciérto y cuidado de dicho Señor Depositario.

Pide la palabra el Reverendo Señor Cura Economo y concedida expuso: Que en el tejado de la capilla del Santisimo Sacramento de la Iglesia Parroquial de esta Villa, hay filtraciones, que puedan causar perjuicios en la misma, si con prontitud no se reparen tales defectos y para evitar dichos perjuicios y teniendo en cuenta, que no hay fondos para destinar á dicho fin, en nombre de los católicos vecinos y en el mio, suplico á esta Junta, contribuye en algo, para tales reparos.

Enterados los Señores de la Junta de lo manifestado por el Reverendo Señor Cura-Economo, oidas sus explicaciones, y considerando; que debe y proceda hacer las obras necesarias para la recomposicion del tejado de la Capilla del Santisimo Sacramento, de la Iglesia Parroquial de esta Villa, para evitar un mal mayor; por unanimidad de votos, se acuerda: que esta Junta contribuye para las obras que se han de practicar en el tejado de la Capilla del Santisimo Sacramento con la cantidad de cien pesetas. Y se levanta la sesion firmandola; de que certifico

El Alcalde Presidente: Francisco Roig Francisco Sanromá Ecónomo Ramon Antonio Martí Rafael Roig

Felipe Jové, Secretario

Santa Visita de Constantí 3 de Noviembre de 1897

Visitado el presente libro y actas de la junta del pio Hospital de esta villa, y quedamos altamente satisfechos asi del buen zelo y religiosidad que revelan los acuerdos como de la administración de los fondos que hemos podido examinar en el libro correspondiente que tambien se nos ha presentado.

Tomás, Arzobispo de Tarragona.

Por mandato de S. E. I. el Arzobispo mi Sr.

Enrique Claverol Con Ga

Secretario

ACTES DE L'AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE CONSTANTI. ANY DE 1889. Núm. 35.

En la Villa de Constantí á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la Casa Consistorial y salon de sesiones, en sesion pública ordinaria, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se

expresan, estando presente el infrascrito Secretario, siendo las nueve horas de la mañana, declaró el Señor Alcalde Presidente D. José Torrens y Golorons, abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

 (\ldots)

Enseguida dió cuenta el Señor Presidente, de que, la Junta del Pio Hospital de esta Villa, desea practicar ciertas obras, en dicho edificio, y pasar allí despues, las Hermanas Terciarias Descalzas del Carmen para la asistencia de los enfermos Pobres, que pasen o deseen pasar, a dicho asilo; y dedicarse a la pública enseñanza, de los niños y personas que desean, cuyas obras se practicarán de su cuenta. Enterados los señores del Ayuntamiento de lo manifestado por el Señor Presidente, acuerdan; conceder la autorización que solicita la Junta del Santo Hospital de esta Villa, concediendo a las Hermanas Terciarias Descalzas del Carmen, el tiempo de diez años, para ocupar dicho asilo, con estricta obligacion, de cuidar los enfermos y demás obligaciones anexas al mismo cargo, cuya contrata, practicaran el Alcalde y Secretario, en nombre de esta Corporacion Municipal.

(...)

Y se levanta la sesion firmandola los señores concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Presidente: José Torrens
José Maria Ferré
Antonio Coll
Luis Ferré
Por el concejal Pablo Alegret y Adserias que no sabe escribir, á sus ruegos y por mi
Pablo Vallés y Vidal, Secretario

ACTES DE L'AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE CONSTANTÍ. ANY DE 1889. Núm. 43.

En la Villa de Constantí á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la Casa Consistorial y salon de sesiones en sesion pública ordinaria, los Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, cuyos nombres al margen se expresan, estando presente el infrascrito Secretario, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Torrens y Golorons, siendo las once de la mañana, declaró el Señor Presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Dió cuenta el Señor Presidente: Que la Junta del Santo, ó Pio Hospital de esta Villa, en las obras practicadas en el mismo, no les han llegado los recursos mas que llegar a la cubierta de ellas, pero que el Rdo. Señor Cura-párroco de esta Villa, ha hecho presente, y en su consecuencia ha ofrecido, que si en vez de conceder á las Hermanas Terciarias Descalzas del Carmen, la habilitación de dicho asilo, para la asistencia de los enfermos que paren al mismo y poderse dedicar á la enseñanza de la doctrina cristiana, urbanidad, labores y escritura y lectura de las niñas que quieran y desean honrar-les con sus asistencia, de en vez de diez años de poder ocupar dicha casa, sean veinte, que se compromete concluir dichas obras, que importaran cuanto menos, mil quinientas Pesetas.

Enterados los Señores del Ayuntamiento de lo manifestado por el Señor Presidente, y despues de discutido suficientemente el asunto, se acuerda: Que en vez de diez años que se concedieron a las Hermanas Terciarias del Carmen, el poder ocupar el Pio Hospital, los Señores de la Junta del mismo y pagando el Reverendo Cura-párroco lo que falta ó importe de las mismas, y con estricta obligación de cuidar los enfermos que concurren á dicho asilo, como lo saben hacer aquella comunidad; facultando al Señor Alcalde Presidente y Secretario, para que en nombre de esta Municipalidad, firmen la concesion, el Reglamento y demas que sea de menester, para asegurar durante dichos veinte años, la estancia de las Monjas en el asilo.

Y se levanta la sesion firmandola los Señores concurrentes que saben escribir, y de todo ello como Secretario Certifico

El Alcalde Presidente: José Torrens

José Maria Ferré Luis Ferré José Gavalda Antonio Coll Luis Ferré Antonio Coll Luis Bové

Por el Concejal D. Pablo Alegret y Adserias que no sabe escribir, á sus ruegos y por mi

Pablo Vallés y Vidal, Secretario

ACTES DE L'AJUNTAMENT DE CONSTANTÍ. ANY DE 1899. Núm. 8

En la Villa de Constantí á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en la sala de sesiones de la Casa Consistorial en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Luis Ferré y Gasol siendo la hora señalada al efecto declaró el señor presidente abierta la sesion. Se leyó la anterior y quedó aprobada. (...)

Tambien se dió cuenta de una instancia suscrita por la Superiora de las Hermanas Terciarias Descalzas del Carmen de la Congregacion Tarraconense, establecidas en este villa y en el Santo Hospital de la misma, solicitando autorizacion para derribar una antigua torre de propiedad del Santo Hospital, y enclavada en un solar del que es copropietaria la solicitante, a fin de obtener con ello mas luz y ventilacion en la Sala que del Santo Hospital esta declinada á enseñanza del colegio que las hermanas tienen establecido en el referido benéfico asilo, de cuya instancia se ha dado lectura por el Secretario infrascrito. Discutido suficientemente el asunto por unanimidad de votos se acuerda: autorizar el derribo de la Torre de que se trata, quedando siempre de propiedad del Santo Hospital de esta villa el solar que ocupa la misma y debiendo tapiar la ventana que se abrira en la Sala que hoy está destinada á local escuela, cuando lo crea conveniente el Ayuntamiento ó las propietarias d 1 patio d referencia.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente: Luis Ferré Francisco Grau Ramon Ferré Joaquin Valles Francisco Pallares Jaime Vallvé Tomas Teixell Juan Curull

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TARRAGONA. Núm. 64

En cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden de fecha 29 de Octubre ultimo esta Junta provincial de Beneficencia se dirije á V. como Patrono ó Administrador del Hospital de esa localidad, para que lo ponga en conocimiento de los demás Patronos y administradores de dicho establecimiento llamandoles la atencion sobre el Real Decreto de 25 de Octubre y Real Orden del Sr. Ministro de la Gobernacion antes citada de 29 del mismo mes insertas respectivamente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de los dias 31 de Octubre ultimo y 1º del corriente mes, en virtud de cuyas disposiciones los Patronos y administradores de las fundaciones de Beneficencia particular, vienen obligadas á cumplir irremisiblemente y con grave sancion las obligaciones siguientes.

- 1.º.— Las cuentas anuales de la Administracion cerradas en 31 de Diciembre cada año deberan rendirse inexcusablemente en los meses de Enero y Febrero siguientes y las concernientes al ejercicio actual, deberán cerrarse en 31 de Diciembre proximo y rendirse en los meses de Enero y Febrero de 1909. Las Instituciones exentas de esa obligacion deberán justificar en los mismos meses de Enero y Febrero el cumplimiento de las cargas fundacionales ó declarar en el mismo termino solemnemente, su cumplimiento en los casos prevenidos en los artículos 5.º y 6.º de la vigente instruccion de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899.
- 2.º. La Direccion General al aprobar las cuentas anuales o justificacion de cargas en su caso, expedirá antes de 1.º de Julio una certificacion en que se haga constar esta circunstancia, sin cuya certificacion no podran los Patronos ó administradores de beneficencia cobrar los intereses de las inscripciones intransferibles y demas valores que posean en los establecimientos públicos.
- 3.º. Los Patronos y administradores de las repetidas Instituciones de beneficencia particular constituiran en deposito intransferible en el Banco de España en la Caja de Depositos o en sus sucursales antes de 1.º de Enero de 1909 y á nombre de las respectivas fundaciones los titulos de la deuda acciones u obligaciones de Bancos, Sociedades y demás valores al portador que posean ya en concepto de capital ya para aplicarlas á fines fundacionales.

Al reclamar la preferente atencion de V. sobre dichas disposiciones ha de encarecerle esta Junta la imperiosa necesidad de cumplir con las mismas, pues cualquier defecto ó demora en su ejecucion podria acarrearle consecuencias gravisimas á la buena marcha de esa Institucion como lo seria tener que suspender las funciones beneficas por no poder percibir los intereses del capital con que cuenta. Es ademas muy conveniente que consulte V. directamente el Real Decreto y la Real Orden de que se ha hecho merito al principio de este oficio que hallará en los «Boletines oficiales» tambien citados, al propio tiempo á partir de la referida fecha de 29 de Octubre ultimo se han publicado diferentes disposiciones que han aparecido en susesivos «Boletines» relacionados con la Beneficencia, que sino afectan directamente á esa Institucion tienen relacion más ó menos directa y van encaminadas a la reforma del tan importante ramo y las que conviene tener presentes ó conocidas.

Se previene á V. que inmediatamente llegue a su poder esta comunicacion se sirva acusar recibo de ella para evitar que esta Junta se vea en la necesidad de tener que reproducirla.

Dios guarde a V. ms. as. Tarragona 20 Noviembre de 1908

Señor Alcalde, Administrador del Hospital de Constantí.

Còpia d'una Comunicació de la Direcció General d'Administració

Dirección General de Administración. = Vista la Comunicación de esa Junta de 2 de Diciembre último, transcribiendo los oficios que ha recabado del Alcalde de Constantí, acerca del Hospital de dicha Villa y de los cuales resulta; que no consta quien o quienes fueron sus fundadores, ni la fecha de su institución; que su objeto es la asistencia y socorro á los enfermos pobres de aquella localidad; que el Patronato lo ejerce el Ayuntamiento y en su nombre una Junta compuesta de los Señores Cura-párroco, Médico y Farmacéutico titulares, y dos vecinos propietarios, bajo la presidencia del Alcalde; que para sus sostenimiento posee, además del edificio-hospital, en el que residen las Hermanas Terciarias Descalzas del Cármen, cuya habitación tienen gratuita á cambio de asistir á los enfermos tambien gratuitamente, una lámina n.º 2564 de capital 6.325'10 pesetas y renta 235 pesetas anuales, expedida en 21 de Diciembre de 1899; y que el Ayuntamiento no subvenciona con cantidad alguna al Hospital, el cual se sostiene con dicha lámina, cuyo producto está consignado en presupuesto y se entrega integro á la Junta que lo administra. = Esta Dirección General ha acordado, que esa Junta proceda inmediatamente á instruir el expediente de clasificación del mencionado Hospital de Constantí en esa provincia, supliendo el título fundacional, caso de no encontrarle, con la información para perpetua memoria que determina el artículo de la Instrucción del ramo, é inquiriendo si dicha obra pia cuenta con otros bienes o valores, ó solo posee los consignados en las comunicaciones del Alcalde de aquella villa, antes referida. = Dios guarde a V. S. m. a. = Madrid 29 de Mayo de 1909 - El Director General.

(Es copia)